SUSCRIPCION

ESPAÑA. . . . 1'25 PTAS. AL MES
EXTRANJERO. . 2'25 id.
NÚMERO SUELTO 5 céntimos
IDEM ATRASADO 10 id.

LA TARDE

DIARIO INDEPENDIENTE, DE NOTICIAS Y AVISOS

TELEFONO 132
Apartado n.º 15.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
1—Brossa—1—pral.

Año I — Palma de Mallorca sábado 30 de Mayo de 1903 — Núm. 59

Ecos

Los exámenes

¿Quién no recuerda como uno de los tormentos espirituales, y hasta físicos, más amargos de la adolescencia, esa prueba de fin de curso en que nuestras costumbres pedagógicas han hecho consistir la piedra de toque de las inteligencias juveniles?

Cualquiera que haya tenido ocasión de hacer estudios comparativos sobre el resultado de los exámenes se habrá fijado en las anomalías más curiosas.

En general, puede decirse que los exámenes son la prima á la serenidad, á la soltura de palabra, al verbalismo, á la memoria y á la suerte. No hace falta demostrarlo. Sin embargo, conviene insistir todo lo que se pueda sobre la verdadera injusticia, la irritante desigualdad de condiciones que supone aquella prueba, establecida precisamente para someter á todos los escolares á una misma medida, con el fin de poder apreciar en iguales condiciones su respectivo mérito. Una igualdad parecida á la del duelo, que aumenta el desequilibrio de condiciones, sustituyendo la fuerza con la habilidad.

Cae de su peso que un ejercicio destinado á medir la capacidad *intelectual*, *reflexiva*, ha de estar rodeado de todas aquellas circunstancias que pueden asegurar el tranquilo y normal desarrollo del pensamiento, la serenidad perfecta del espíritu, sin la cual no habrá nunca sólida y sincera disquisición racional. Por el contrario, la forma vigente para los exámenes acentúa la separación entre maestro y discípulos las apariencias de una sesión de justicia; los examinadores aparecen ante la imaginación de los alumnos con una *morgue* hierática, exhibida, afectada, propia de magistrados ó jueces á la antigua. Muchos de ellos (sobre todo en esas universidades donde, hay que decirlo, van á parar nuestras más preclaras y excelsas nulidades) parecen guardar bajo los ridículos birretes ó entre los pliegues de la toga el secreto de no sé qué ciencia de ultra-especulativa significación, vedada al común de los mortales, como un esoterismo.

En diversas ocasiones se ha tratado de suprimir, ó por lo menos reformar seriamente los exámenes. Es verdad que hace poco fueron modificados, sólo para los alumnos oficiales, en el sentido de que el catedrático de la asignatura fuese el único examinador. Pero eso no basta.

El insigne Dr. Robert propuso también en las Cortes la supresión de los exámenes de fin de curso, conservando únicamente, ampliado y dignificado, el examen de título.

Conviene decir, empero, que el problema de los exámenes es, al fin, únicamente un aspecto de la degeneración total de nuestro sistema pedagógico. Lo malo, en el fondo, no es que los alumnos dejen de aprender la asignatura, que esto sería lo de menos, dada la categoría (con honrosas y contadas excepciones) de nuestros libros de texto. Lo malo es que no se les da nunca una enseñanza que debería ser la primera de todas: no se les enseña á estudiar y á aprender. En cambio el plan de estudios oficial les obliga á engullir sin el menor asomo de preparación una serie de asignaturas, que, en su forma corriente, son del todo inasequibles para aquellas inteligencias, todavía infantiles y en estado de formación. Es claro que, por este sistema, todo el curso se reduce á una logología sin sustancia. Ni una sola idea toma cuerpo, vida, plasticidad en el cerebro de los discípulos. La amenidad, la santa y fructífera amenidad, la profundamente científica amenidad no aparece por ningun lado. Las clases resultan la eterna fatiga diaria de las lecciones jeroglificas, incoloras, mecánicamente aprendidas por unos momentos, cerrando los ojos como se toma una medicina. El sentido, la clave, la inducción final, la aplicación de los principios á la vida y á los ideales que rigen la humanidad, quedan perfectamente desconocidos. Se estudia sin saber por qué, como podría jugarse al ajedrez ó al tresillo, pero sin el menor placer, todo lo contrario. Y duele pensar en las horas de cultivo que al entretanto hubiesen podido ganar las tierras, ó en las madejas de algodón que se hubiese podido tejer en aquel tiempo perdido!

Cuando ese trabajo, por excepción, produce algún fruto, ahí está el niño prodigio de nuestras aulas, verdadera calamidad, en general, destinada á seguir la infausta tradición de los «caballeros ilustrados» y de las capacidades al uso. Escuchadle: es un nuevo ejemplar del *homo unius libri*, caro á las escuelas de antaño; es el gran asimilador de todo el pasto intelectual que se le presenta, y todo lo devora con fruición siempre igual, inalterable, impertérrita, ya se trate de la anatomía comparada, ya del hebreo. Incapaz de toda iniciativa, incapaz de reaccionar contra el libro y contra el maestro, incapaz del saludable olvido que ha de seguir á todo estudio para dar lugar á que se forme el sedimento de la cultura personal y para que brote esa chispa invisible y vivificante que es la idea propia, no ha conseguido transformar en algo [illegible] mole de aquella seca instrucción, ostentada como un sello de honor y superioridad...» En esos ejemplares radica, sin duda, el más corriente y grave de nuestros defectos: la ineptitud para la rebeldía, para convertir en libre educación del espíritu individual la menguada preparación educativa,—tan puramente tradicional, tan cuidadosamente conservativa, tan sumisamente adaptada á todos los prejuicios sociales en boga,—que se ha recibido en nuestras expendedurías de enseñanza; la adulteración radical del concepto científico, que hace ver en la ciencia un conjunto de definiciones expresivas de otro conjunto de *curiosas* verdades, y no la situación actual de una marcha indefinida, que hay que seguir á toda costa; y en el profesor un depositario del secreto definitivo, un privilegiado, y no un colaborador en la observación y la experiencia sin fin. De este modo, nuestros institutos y universidades, que deberían ser el semillero de las futuras selecciones, de las aristarquías de mañana, no son más que una excusa para continuar la injustísima selección social que acumula los títulos académicos sobre las mismas pseudo-capacidades burguesas. En el fondo, todo el mundo está de acuerdo; ya se sabe; se estudia para *salir*. El provecho social, al avance común, el perfeccionamiento del sentido estético y del sentido moral son lo de menos.—*A.*

Traducciones de La Tarde

La conferencia Marconi juzgada por un técnico.

(Entrevista con el profesor Majorana de la Universidad de Roma.)

II

El alcance actual de la invención Marconi.

—Partiendo de tal premisa, he dicho al profesor Majorana—cual resulta ser el alcance actual del descubrimiento de Marconi?

—En algunos casos—responde mi docto interlocutor—el telegrafo Marconi puede prestar servicios inmensos. Principalmente en la comunicación desde tierra firme con las naves en movimiento. Así pues, le diré, que para mi, el tipo de estación ideal, será una estación en la costa marítima, encargada de enviar noticias hasta cinco ó seis mil kilómetros á las naves en movimiento; en las que se imprima, como ya sucede, pequeños periódicos con noticias de todo el mundo.

Debo añadir, pero, que me parece absurdo hablar de una posible estensión en tierra firme del servicio telegráfico sin hilos. Repito: me parece absurdo, teniendo en cuenta lo reducido del coste de las líneas telegráficas en tierra firme, además de la seguridad y rápidez del servicio.

La cuestión del cable submarino.—La telegrafía sin hilos como servicio público.

—Qué previsiones,—he dicho al egregio profesor siciliano—se pueden hacer sobre la sustitución por el telegrafo sin hilos, del servicio actual de cable submarino?

—Ciertamente el cable submarino puede ser destronado el día en que resulte seguro y práctico el servicio de la Compañía Marconi.—En efecto, esta estación ultra-potente, que debería sustituir al cable, perturbaria el pequeño servicio entre la costa y las naves en movimiento. Es por tanto necesario evitar tal peligro. Marconi afirmó en su conferencia de Campidoglio, haber conseguido tal independencia entre los dos servicios. Observo pero, que será prudente esperar la confirmación de los hechos Tanto más cuando la estación ultra-potente de la costa inglesa á la norte-americana no está aun abierta al público. Así es, que la última palabra espera á pronunciarse, la próxima entrada en funciones de aquella estación.

—Qué utilidad puede tener la telegrafía sin hilos en tiempo de guerra?

—Ninguna, hasta ahora, no existiendo, por la posibilidad de sorprender los signos, la garantía del secreto.

—Cuando creeis que la telegrafía sin hilos podrá funcionar como servicio público?

—No es posible preveerlo. Cierto es que la Compañía constituida para la explotación del descubrimiento de Marconi ha desembolsado hasta ahora, el capital, sin distribuir dividendos á los accionistas. Esto demuestra la confianza que el público dispensa á Marconi. En efecto el valor de las acciones se ha en breve tiempo triplicado. Nadie puede decir donde llegará el progreso de la telegrafía sin hilos. Basta observar el perfeccionamiento alcanzado en éstos últimos años, principalmente gracias á Marconi.

La estación ultra-potente de Roma.—Obtimismo exagerado de Marconi.

—Quereis ahora decirme—he continuado—alguna cosa sobre la estacion ultra-potente, de la cual Marconi estudia ahora la implantación en la inmediación de Roma?

—Responderé francamente que me ha parecido arriesgado, de parte de Marconi, asumir el compromiso contenido en su convenio con el Gobierno. Importa recordar que sus esperimentos alcanzan hasta ahora una distancia máxima de cinco á seis mil kilómetros y también para tal distancia la estación no funciona aún.

Por otra parte entre Italia y la Argentina, median doce mil kilómetros. Sostengo, á pesar de todo, que los signos llegarán hasta la Argentina. Pero no creo que la telegrafía sin hilos haya alcanzado en este caso de grandísima distancia, un grado práctico tal que pueda garantizarse la regularidad del servicio.

Resta considerar otro punto de la cuestión. Como he notado, Marconi ha descubierto que la luz del dia, impide casi totalmente la propagación de las ondas eléctricas. Ahora bien, se puede decir que tal hecho no produce inconveniente notable en el caso de la estación potente ahora implantada entre Inglaterra y América—ya que siendo corta la distancia, la comunicación puede establecerse durante la noche—pero ésto no es posible en el caso de comunicación entre Italia y la Argentina, porque cuando es dia aquí es noche allá y viceversa. Esto debe ciertamente producir inconvenientes.

Marconi en la intimidad.—El hierro de una corsetera.

—Habeis estado cerca de Marconi estos días?

—Si, repetidamente. Me parece muy serio, reservado, especialmente al responder á preguntas, que rehuía, de caracter técnico. Me esplico pero tal reserva, reflexionando que así debe convenir á los intereses de la Sociedad que representa.

Bajo el punto de vista científico, me parece que puede ser considerado en mucho superior á Edison. Marconi está dotado de una habilidad esperimental estraordinaria. Constituirá su mayor título de gloria—y deseo advertir que por su corta edad, el porvenir también claramente lo asegura—el haber descubierto tres ó cuatro hechos y fenómenos importantes, absolutamente nuevos y no entrevistos antes por nadie.

Le contaré un hecho curioso. Dias pasados discurríamos con Marconi, en la iglesia—habiendo yo efectuado estudios especiales sobre el *detector magneticum*—referente á la clase de hierro de que él se sirve.

Esto porque he notado como la calidad de hierro escogido influye en la sensibilidad del *detector*. Marconi no precisó de que hierro se sirve. Me contó que en muchas tentativas se sirvió de una corsetera, tomando el hierro que empleaba para la osamenta del busto. Aquel hierro servía maravillosamente. Desde entonces puede decirse que Marconi se sirve para el *detector* unicamente de aquello.

El sistema alemán desdeñado

Quise terminar la entrevista con esta última pregunta:

Se ha hablado mucho de una supuesta competencia al sistema Marconi promovida por el sistema alemán Staby y Braun. Es posible la comparación?

—El sistema Staby y Braun no puede de ningún modo sostener la comparación. La prueba mejor de ello consiste en esto; que dos compañías alemanas de navegación, las cuales habian adoptado primeramente el sistema de los señores mencionados, la abandonaron en seguida para adoptar el sistema Marconi.

Esta fué su conclusión, altamente lisonjera para el genio italiano victorioso y yo terminé mi entrevista despidiéndome del profesor Majorana.

SOBRERO.

(Del «Corriere Mercantile» Génova).

EL PROYECTO DEL SR. MAURA

Ley municipal y provincial

El Sr. Maura ha leído en el Senado las siguientes bases para la reforma de la Ley municipal y provincial:

Administración municipal

Los Municipios

Base 1.ª Otorga al Municipio consideración de persona jurídica para todos los efectos, y deroga, en cuanto atañe á estas corporaciones civiles, las leyes desamortizadoras.

Los Municipios son completos é incompletos, según cuenten más ó menos de dos mil residentes. No se podrá constituir nuevo Municipio que cuente menos de este número, como no sea por la unión de dos ó mas incompletos.

Los Ayuntamientos de Municipios incompletos compartirán su competencia con una junta administrativa de la mancomunidad legal que ordena la base segunda. Para que resulten atendidas las conveniencias locales, cada Ayuntamiento adscrito ó mancomunidad acordará lo que estime conveniente sobre la extensión de los servicios mancomunados, salvo lo que preceptivamente tiene caracter comunero.

Los poblados anejos que formen en la actualidad Municipio con otros y tengan derechos peculiares, conservarán para éstos su administración especial. La ejercerán tres concejales pedáneos elegidos con tres suplentes al tiempo de votar los residentes en el anejo á los concejales del Ayuntamiento.

Base 2.ª Los Municipios menores de 200 residentes se fundirán con los más inmediatos y afines, sin perjuicio de conservar para sus intereses privativos la administración autorizada en la base anterior para los anejos.

La forzosa unión ó mancomunidad entre Municipios incompletos limítrofes, comprenderá la gestión de los asuntos que interesan á todos ellos.

Para administrar la mancomunidad legal entre Municipios que sean todos incompletos, se nombrará una junta, por elección de los Ayuntamientos, en la forma que determina el proyecto. Todos los vocales de estas juntas administrativas han de tener aptitud para el cargo de concejal, y elegirán su presidente.

Para administrar la mancomunidad entre Municipios que sean unos incompletos y otros mayores de 2.000 residentes, la junta se amplía en determinadas condiciones.

La junta administrativa residirá en la capitalidad del Municipio más populoso; pero puede variar de residencia por asenso unánime de los Municipios mancomunados.

Base 3.ª Los Municipios mayores de 2.000 residentes podrán formar mancomunidad para fines de carácter administrativo y establecer de acuerdo el régimen que prefieran para el logro de estos fines, sin más límite que el respeto debido á las conveniencias del Estado apreciadas por el gobierno.

En determinados casos estas comunidades se habrán de ordenar gubernativamente para obras ó servicios.

Base 4.ª Los Municipios estarán administrados por un Ayuntamiento formado por dos terceras partes de concejales electivos, y la porción restante de concejales natos. En la parte electiva no se hace novedad.

Serán concejales natos: los presidentes ó directores, mientras lo sean, de Sociedades Económicas de Amigos del País, Cámaras Agrícolas, Círculos ó Ateneos Mercantiles, cabildos de mareantes, sindicatos de riegos, presidentes ó directores de cualesquiera asociaciones obreras, etc., que legalmente existan dentro del Municipio y cumplan las formalidades que el precepto determina.

En aquellos Municipios donde no existan asociaciones de la clase indicada, ó las existentes no pasen de dos, cuyos presidentes se puedan incorporar al Ayuntamiento como concejales natos, estos se designarán alternadamente entre los contribuyentes de mayores y los de menores cuotas, así por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, como por industrial.

Base 5.ª En los municipios de menos de 50.000 residentes habrá, á mas del alcalde, un teniente de alcalde de Hacienda y un teniente de policía, nombrados por el Ayuntamiento, de entre los concejales, con los respectivos suplentes. Ambos tenientes con el alcalde formarán la comisión municipal, cuyas funciones detalla el proyecto.

En los Municipios de más de 50.000 residentes habrá cuatro tenientes, que formarán, con el alcalde, la comisión municipal, á saber:

Teniente de alcalde de Hacienda, teniente de obras municipales, teniente de Sanidad, Beneficencia é Higiene y teniente de policía.

En los municipios de más de 100.000 habitantes, además de estos cuatro tenientes adscritos á la comisión, será elegido entre los concejales un juez de paz, que no formará parte de aquella, encargado de la jurisdicción correccional gubernativa.

En Madrid y Barcelona podrá haber tres jueces de paz.

Las providencias de estos jueces tendrán la misma fuerza legal que si emanasen de la alcaldía y no podrán ser revisadas ni modificadas por ésta.

Cada teniente de alcalde procederá

bajo su individual responsabilidad en la esfera de sus atribuciones.

El Alcalde, como jefe de la Administración municipal, podrá en todo tiempo visitar ó inspeccionar la gestión de los tenientes y darles por escrito las órdenes que estime oportunas.

Alcaldes y secretarios

Base 6.ª En cada municipio habrá un alcalde investido del doble carácter de jefe de la Administración municipal y delegado del gobierno. El proyecto define cuidadosamente la respectiva competencia en uno y otro concepto. En las facultades del alcalde como jefe de la Administración municipal, siempre ha de ser respetado por la autoridad gubernativa. De las funciones delegadas por el gobierno queda sujeto á la acción de ésta.

Cuando los alcaldes descuiden ó resistan el cumplimiento de deberes legales inherentes á su calidad de delegados del gobierno, el gobernador adoptará las providencias que el buen servicio requiera. Las correcciones gubernativas consistirán, gradualmente, en apercibimiento, multa y exoneración temporal ó definitiva de las funciones asignadas á la alcaldía por delegación del gobierno. En caso de exoneración gubernativa de las facultades delegadas, será nombrado un delegado de entre los vecinos que tengan aptitud legal, sin que, bajo ningún pretexto, pueda este funcionario invadir ni mermar las facultades del alcalde como jefe de Administración municipal en las cuales sólo podrá ser suspenso ó destituido por auto ó sentencia firme del Tribunal competente de Justicia.

Base 7.ª Los cargos de alcaldes, tenientes, vocales de la junta de mancomunidad y pedáneos son gratuitos y obligatorios. Podrán asignarse gastos de representación á los alcaldes en Municipios de más de veinte mil residentes.

En esta base se detallan las incapacidades, incompatibilidades y excusas para estos cargos.

Base 8.ª Todo Ayuntamiento, agrupación de Ayuntamientos o junta de mancomunidad tendrá un secretario, sin cuya asistencia no serán válidas sus sesiones, ni las que celebren las comisiones municipales.

El secretario será elegido por el Ayuntamiento, á quien corresponde señalar su retribución.

Para obtener secretaría de Ayuntamiento, de más de veinte mil residentes, será inexcusable la oposición directa y el título de licenciado en derecho.

Podrán conservar sus puestos, si el Ayuntamiento les confirma, los que cuenten más de diez años de ejercicio en propiedad del cargo.

No podrán ser separados más que por causa justificada. Les está prohibido tomar parte en actos de carácter político.

Los Municipios cuyo presupuesto de gastos exceda de 10.000 pesetas tendrán tambien un contador de actitud probada en pública oposición.

Constitución, reunión y acuerdos de los Ayuntamientos

Base 9.ª Verificada una elección de concejales, el Ayuntamiento celebrará sesión, presidida por el alcalde, deliberando y votando la mayoría de los concejales electivos ó natos en ejercicio juntamente con los electos.

Examinada la validez de la elección y la idoneidad legal de aquellos el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones que surjan.

Después de cada renovación ordinaria trienal de la parte electiva del Ayuntamiento, ó cuando por elecciones parciales se haya variado una mitad ó más de los concejales existentes al tiempo de la última constitución del Ayuntamiento, éste procederá en pleno á constituirse de nuevo.

Primero será elegido alcalde y un suplente ambos de la corporación.

El gobierno podrá nombrar por excepción los alcaldes de las capitales de provincia y en Madrid y Barcelona podrá designar vecino que no forme parte del Ayuntamiento.

Seguidamente serán elegidos los tenientes de alcalde, los delegados para juntas de mancomunidad y los jueces de paz.

Base 10. Los Ayuntamientos se reunirán dos veces al año, en primavera y otoño. En la sesión de otoño el Ayuntamiento discutirá y votará su presupuesto ordinario para el año subsiguiente; en la sesión de primavera examinará las cuentas del año penúltimo y las de cualquier presupuesto extraordinario que hubiese estado en ejercicio durante el año anterior.

Tambien deliberarán sobre cuantos asuntos afecten al Municipio.

Al gobernador toca examinar si los acuerdos se extralimitan de las atribuciones legítimas de los Ayuntamientos en perjuicio de los intereses generales y permanentes, para adoptar las providencias oportunas.

Base 11. Los acuerdos legítimos de los Ayuntamientos causan estado, salvo los recursos contenciosos. Cualquier vecino puede entablar y sustentar el recurso. Quedan expeditas las acciones para exigir la responsabilidad que hubiesen contraido los votantes del acuerdo. El resto de la base precisa á las atribuciones del gobernador y del alcalde para la revisión, anulación y revocación de los acuerdos que exceden el límite de la exclusiva competencia municipal.

Base 12. No se complicarán la administración municipal, ni su contabilidad, con los auxilios ó cooperaciones que en cada localidad necesite la gestión de la Hacienda pública.

Mientras subsistan encabezamientos por consumos ó cédulas personales, esta carga figurará en el presupuesto entre los gastos forzosos y será exigida de manera que no motive intrusiones de los agentes del Estado en la administración del Mnnicipio, salvo casos de tutela, de que se hablará más adelante.

No podrá encargarse al Municipio de la cobranza de impuestos del Estado ó de la provincia, ni constituirse en segundo contribuyente con relación á estas entidades.

Cuando necesiten apoyo de la autoridad local los agentes recaudadores del fisco, entenderán en ello los alcaldes como representantes del gobierno, con ó sin asistencia, según los casos de las representaciones gremiales interesadas; pero siempre manteniéndose extraña al servicio de la Hacienda del Municipio.

Añade la base algunas instrucciones para hacer más eficaz la independencia de la administración comunal.

Los bienes comunales

Base 13.ª Para disponer de cualquier modo de los bienes del patrimonio comunal, que deberán ser inventariados, el acuerdo se habrá de adoptar en sesión convocada con ciertos requisitos.

Quedan autorizados los Ayuntamientos para conceder á los braceros de la localidad, mediante acuerdo que tenga los requisitos mencionados, sus bienes de aprovechamiento común ó de propios, á censo, aparcería ó usufructo ó cualquiera otra clase de contratos que no impliquen enajenación ó desmembración del dominio patrimonial.

Detalla á continuación minuciosamente la base las condiciones en que podrán los Ayuntamientos contratar empréstitos, preservando de tales obligaciones los recursos ordinarios y asegurando la buena inversión de las cantidades tomadas á préstamo.

Base 14. En todo municipio, mancomunidad ó agregado, los alcaldes, los presidentes de junta y los pedáneos deberán llevar al corriente un inventario de los bienes y derechos de la pertenencia de aquellos.

Formarán capitulo especial las deudas y obligaciones existentes, más las alteraciones que sobrevengan.

Una vez constituidas las corporaciones municipales, procederán á liquidar las operaciones que existan á cargo, respectivamente de los Municipios, de las comunidades ó de los anejos. La liquidación se ajustará á las bases que determina el proyecto, para separar lo pasado de lo futuro.

Si transcurre un año sin estar concertada la liquidación y habilitados los recursos para una normal cancelación de las deudas, el gobernador, oída la comisión provincial, declarará sujeto á tutela el Municipio, la mancomunidad, ó el anejo, y nombrará libremente, dentro del vecindario, una comisión liquidadora é interventora para que asuma todas las facultades de las corporaciones y autoridades ordinarias, inclusas las de la alcaldía; practique la liquidación resolviendo todas las cuestiones y dificultades que esta implique; administre y rija el Municipio, la mancomunidad ó el anejo puesto en tutela, y forme el inventario definitivo, el presupuesto extraordinario que fuere imprescindible y el presupuesto ordinario del subsiguiente año, de modo que luego se pueda reanudar ó emprender el régimen normal y alzar la tutela.

Si la comisión liquidadora no hallase modo de cumplir su encargo, propondrá la incorporación del Municipio á otro ú otros limítrofes, la disolución ó reforma de la mancomunidad ó la fusión total del anejo que estuviesen en tutela.

La comisión provincial intervendrá cuando la comisión liquidadora no cumpla su cometido.

También las corporaciones municipales cuyos presupuestos ordinarios se saldaren con descubierto durante tres años consecutivos, podrán ser puestas en tutela, encargando á una comisión, por el tiempo y según las reglas antes expresadas, la reforma y organización de la Hacienda municipal; y si ello no fuere asequible, la comisión interventora propondrá la agregación á otro Municipio. Acordará la comisión provincial lo que importare al buen éxito de esta tutela, y contra su decreto se admitirá alzada para ante el ministerio de la Gobernación, quien someterá al Consejo de ministros y publicará la providencia definitiva, sin ulterior recurso.

Presupuestos y arbitrios

Para designar y ordenar sus recursos, las corporaciones tendrán la libertad compatible con la necesidad de cubrir los gastos y la observancia de las disposiciones vigentes. Se hace enumeración de los recursos permitidos, entre los cuales se autoriza el impuesto sobre el inquilinato.

Los acuerdos sobre recursos para dotar el presupuesto podrán ser impugnados por los vecinos.

En lo sucesivo no se formarán ni aprobarán por los Ayuntamientos presupuestos adicionales.

Base 16. De la gestión de cada período rendirá el alcalde cuenta formal y comprobada.

Su aprobación corresponde al Ayuntamiento con facultad de revisión por el que se constituya con posterioridad. A esta revisión definitiva podrá asistir con voz, aunque sin voto, un comisario fiscal nombrado por el gobierno.

Base 17. Establece responsabilidad civil para quienquiera que ejerza funciones públicas en la Administración local. Los concejales que, conociendo los hechos ocasionados de la responsabilidad, los hayan aprobado ó consentido con su voto, la asumirán directamente como propia.

***

Administración provincial

Los gobernadores

Base 18. El gobernador de cada provincia representará en ella el Consejo de ministros y ejercerá la autoridad superior en el orden civil.

Todos los gobernadores tendrán iguales facultades, y estas serán las que hoy les asignan, ó en lo sucesivo les asignaren las leyes, con las modificaciones establecidas en estas bases respecto de la Administración local.

Los gobernadores de Madrid y Barcelona percibirán la cantidad de 30.000 pesetas, sumados el sueldo para cuyo abono tengan actitud legal, asignación complementaria de dicha cantidad en concepto de gastos de representación los gobernadores de otras diez provincias, un total de 22.500 pesetas para la suma de ambos conceptos; los de otras veintisiete provincias, 17.500 pesetas, y los de las diez restantes 15.000 pesetas.

Haber sido diputado provincial, diputado á Cortes ó senador, una ó muchas veces, no dará actitud legal para ser nombrado gobernador.

La tendrán los que durante cuatro años cumplidos hayan sido vocales de la comisión provincial, antes ó después de la presente ley.

La Diputación

Base 19. Cada provincia elegirá, en un solo escrutinio, los diputados provinciales en número equivalente á la cuarta parte de los que ahora forman la corporación. Se exceptúan: Alava, que elegirá cinco diputados, y Navarra, donde no se hace novedad. Siempre serán elegidos á la vez otros tantos suplentes.

La Diputación nombrará de su seno un presidente, que también lo será de la comisión provincial, formada con otros dos diputados. El presidente dirimirá con voto de calidad los empates en cuantas deliberaciones ó votaciones intervenga.

En los cargos de vocales de la comisión, turnarán anualmente los diputados por el orden de mayores ó menores votaciones obtenidas; y según este mismo orden, sustituirán unos diputados á otros en los tales cargos, el de presidente, ó cualquiera otro. Las vacantes de diputado provincial, temporales ó definitivas, se cubrirán por los suplentes, guardando entre éstos aquel mismo orden.

La Diputación celebrará dos sesiones ordinarias al año, una dentro del cuarto y otra dentro del décimo mes.

Habrá sesiones extraordinarias en los casos que determina el proyecto.

El presidente ordenará los pagos y formará y rendirá las cuentas de la gestión de cada período ó presupuesto, las cuales serán censuradas y aprobadas ó reparadas por la Diputación provincial del modo que indica la base vigésima segunda.

El presidente, ó quien le reemplace, tendrá asignados gastos de representación, y los vocales de la comisión provincial dietas, cuya máxima cuantía respectiva determinará la ley.

Corresponderá á la Diputacion regir y administrar los intereses peculiares de la provincia, con sujeción á las leyes. Deliberará y acordará sobre creación y mejora de servicios: adquisicion custodia, disfrute, conservacion y disposicion de bienes; autorizacion para celebrar, modificar ó cancelar contratos; formacion de presupuestos, censura y aprobacion de cuentas y constitucion de la Diputacion misma.

Base 21. Define las atribuciones de la comision provincial, y deben ser coconocidos integros sus términos.

Base 22. Se refiere al inventario de bienes y deudas provinciales en forma análoga á lo prevenido respecto de los Municipios.

Tambien enumera los recursos con que se podrán dotar los presupuestos y el modo de ser administrados éstos.

Base 23. Se refiere á los empleados de la Administracion local, é introduce en el régimen actual novedades de importancia.

Base 24. Respecto de todas las materias que integran el régimen y la administracion de los Municipios y las provincias, no tratadas en las bases precedentes, se acomodarán á lo estatuido en ellas y se incorporarán al texto de la ley los preceptos que rigen en la actualidad, cuidando de que no resulten alteradas en las Provincias Vascongadas y Navarra las especialidades hoy subsistentes en ellas.

Información de La Tarde

Caminos cerrados

Ha causado profundo desagrado al vecindario de Santa Margarita el hecho de que el propietario del extenso prédio denominado *Son Real*, cuya superficie pasa de 2.000 cuarteradas haya cerrado al tránsito público tres de los cuatro caminos que atravesándolo conducian al mar y á otros pueblos.

El cuarto que no ha sido cerrado porque así le convenia al propietario, por pasar por la casa del prédio, es el que menos sirve á los vecinos del pueblo y á los de los pueblos limítrofes que van á la ribera para proveerse de algas marinas con que fertilizar sus tierras.

En la playa del cuartel, donde termina no hay algas á penas, pero al término de los caminos cerrados las hay en abundancia.

Las tierras arcillosas de Santa Margarita requieren el empleo de las algas marinas que las aflojan dejando pasar en invierno el agua que tienen en esceso, sin cuyo requisito no dan buenas cosechas.

La que vá al pueblo desde la playa del Serralot permitia á los labradores hacer dos carretadas diarias y resultaban las algas económicas permitiendo su aplicación beneficiosa, pero ahora, cerrado este camino, estarán recargados con un ciento por ciento, por tener que ir más lejos y no poder hacer más que una.

Es de advertir que desde el sitio donde desemboca el camino de Na Patana al de Serralot hay cerca de una hora de distancia, ambos necesarios al pueblo y ambos cerrados, á pesar de existir desde tiempo inmemorial, pero el que pasa por la Casa del predio está abierto desde hace pocos años, y de nada sirve á los vecinos.

El cuarto camino también cerrado es el vecinal que desde Alcudia conduce á Artá, pero este interesa poco á los vecinos de Santa Margarita.

La prensa local

La Almudaina persiste en su actitud de defensa contra la prensa de Madrid, que en su mayor parte «constituye el agente principal de la perturbación intelectual y sentimental de los españoles.» Niega que *La Veu de Cataluña* haya publicado un solo artículo de fondo en el que se censurase las elecciones realizadas por el actual ministro de la Gobernación, como alguien había dicho, y dice que en cambio el mismo periódico de Madrid *El País*, confiesa sinceramente haber atacado al señor Maura por todo menos por las elecciones.

Termina diciendo que se halla en su sitio «defendiendo á un político bien intencionado que se orienta hacia nuestra España nueva».

El *Diario de Mallorca* insiste ocupándose de la situacion por que atraviesa el catolicismo en Francia. Dice que el Gobierno francés no podrá llegar en sus atropellos hasta la actividad individual de los religiosos quienes continuarán trabajando por la causa de Dios. Reproduce los argumentos y las declaraciones hechas en tal sentido por Monseigneur Delamaire obispo del Perigueux.

El Liberal afirma que es un hecho increible la carta que se ha recibido de Madrid ordenando la renuncia por quien corresponda de los cargos de la Diputacion provincial. Dice no creer que tal carta haya sido escrita porque lo que en ella se pretende es montruoso. Añade que los cargos de la Diputacion no son renunciables sino obligatorios y que su renuncia implica la del cargo de diputado.

Hace historia de lo ocurrido antes de constituirse aquella corporación y termina diciendo que no es legal ni justo ni decoroso que hasta este extremo «meta la pata el centralismo.»

La Unión Republicana comenta la reforma provincial presentada recientemente en el Senado por el ministro de la Gobernación. Califica dicho proyecto de anti-descentralizador y dice que los ayuntamientos perderán con el su carácter propio convirtiéndose en un nuevo Senado ó en una nueva rueda burocrática.

Dice que este proyecto de reforma ha nacido para matar el movimiento del partido republicano pero las oposiciones cumplirán con su deber.

El Eco Balear comenta lo sucedido en algunos distritos en las últimas elecciones, donde los republicanos robaron el acta á varios candidatos catolicos, pero asegura que en el Congreso no prevalecerán sus artimañas.

Sección marítima

Viajeros

LOS QUE SE VAN

En el vapor «Cataluña» salieron ayer tarde para Barcelona don Guillermo Marcel, Mr. Grodecoff, don Pedro Torrens, don Antonio Amengual, don Felix Mengual, don Julio Guerra, Mr. Oertes Mora, don Miguel Mulet, Mr. Rubens, don Francisco Ramoneda, don Bernardo Vadell y don Antonio Simonet

LOS QUE VIENEN

En el «Bellver» han llegado esta mañana de Barcelona el marqués de Santa Ana, don Narciso Mauri, don Diego Mendo, don Jon José A de la Campana, don Eduardo de Mora, don Pedro Juan, don Enrique Barceló y señora, don Miguel Ramis, don Jaime Rover, don Emilio Morales y señora don José Esginosa, don Eduardo Crespo, don Bernardino Borrás, don Jaime Artigues, don Francisco Maspons, don José Beltrán, don Luis F. Aguilera, don Genaro Oliver, don Bernardo Obrador, don Luis Figuerola, don Ramon Blanco, don Angel Moyá, doña Catalina de Montaner, y don Juan Font.

Ferias y Fiestas

Ayer se recibió una carta del Coronel de Estado Mayor D. Joaquin Sainz de la Maza, Secretario particular de los Príncipes de Asturias, participando haber remitido por el Continental Express, el premio concedido por sus altezas reales para los próximos festejos.

Se destinan 1500 pesetas de premios para las calles ó plazas que á juicio de la comisión estén adornadas distribuidas de la manera siguiente:

Primer premio 750 ptas. 2.º 500 y 3.º 250.

Tambien se destinan 1000 para premiar las fachadas adornadas con mejor gusto artístico, durante el paso del *Coso Blanco*, con los siguientes premios: 1.º 200 ptas. 2.º 150, tres premios de 100, dos de 75 y cuatro de 50.

El mencionado *Coso Blanco* saldrá de la Plaza de Toros ó de la plaza del Hospital dirigiéndose por la Rambla, calles de Riera, Union, Paseo del Borne, calles del Conquistador, Victoria y Palacio, Plaza de Cort, calles de Colon y Cererols, Plaza de Abastos, calle de San Miguel, Plaza de Juanot Colom, dará dos vueltas por el Real de la Feria y volverá á entrar en la ciudad por la plaza de Juanot Colom, calle de los Olmos y se disolverá en el sitio donde salió.

En la Rambla se levantará una fuente luminosa.

En el Coso Blanco el Ayuntamiento figurará en dos carrozas.

Los que quieran levantar kioscos ó casetas en el Real de la Feria pueden ya solicitar el permiso á la comision de festejos acompañado de un croquis de lo que han de construir y á lo que lo han de dedicar.

También se acordó el cartel anunciador, que representará bonita payesa apoyada en una ventana de la Lonja dirigiendo la vista al puerto.

En el fondo se ve una parte del puerto el Terreno y Castillo de Bellver.

Judiciales

Bajo la presidencia del Magistrado D. Vicente Fernandez se vió ayer ante la Sala segunda la causa instruida por el juzgado de Manacor contra Bartolomé Bover Mora (a) Tayados, acusado de haber inferido lesiones á Bartolomé Serra.

El hecho sucedió en 25 de Agosto en la taberna de Juan Roig (a) Covas en la villa de Porreras.

El procesado niega su participación en el delito.

El perjudicado manifiesta que fué *Tayades* el que le hirió.

Los testigos niegan que fuera el procesado el que causó las heridas, excepto uno que declara que vió cuando le embestía.

Terminado el periodo de las pruebas las partes sostienen sus conclusiones provisionales.

El abogado fiscal sustituto Sr. Planas en su informe de acusación pide se imponga al procesado la pena de 6 meses y un dia de prisión correccional pago de las costas y accesorias que detalla el Articulo 62, más la indemnización de 78 pesetas al herido, pues se aprecian en el procesado la circunstancia agravante de alevosía y la atenuante de arrebato y obcecación.

La defensa en brillante alegato demuestra la inculpabilidad de su patrocinado y pide á la Sala dicte sentencia absolviendo libremente al procesado y que se declaren las costas de oficio.

El presidente ha declarado la vista conclusa para sentencia.

* * *

Por no haber comparecido el procesado se ha suspendido la vista que tenia que celebrarse esta mañana en esta Audiencia Territorial.

* * *

El lunes, primero de Junio á las diez y media de la mañana, tendrá lugar en juicio oral y público y con intervención del Tribunal del jurado la vista de la causa instruida por el juzgado de Inca contra Gabriel Llompart, acusado del delito de robo.

Al abogado fiscal sustituto don Miguel Rosselló y Alemany sostendrá la acusación y el letrado don Antonio Pujol defenderá al procesado.

* * *

Visita de cárceles

Esta mañana á la hora acostumbrada ha celebrado una comisión de magistrados de esta Audiencia provincial visita general de cárceles.

El telégrafo en Pollensa

Pollensa 29 Mayo.

Citados previamente por el Sr. Alcalde de esta poblacion se reunieron los mayores contribuyentes en la Casa de la Villa para tratar de los gastos consiguientes á la instalacion del telégrafo. Estos ascienden á la suma de 1.000 pesetas. Como el Ayuntamiento no tiene consignada cantidad alguna en presupuesto, se nombro una comision formada por los Sres. Cerdá, Aloy Martorell y Cifre para que se encargue de recaudar por suscripcion popular la suma necesaria.

Uso de la palabra el primer teniente de Alcalde señor Cerdá quien en medio de la general satisfaccion, se ofreció á completar de su peculio, la cantidad que faltase para cubrir el presupuesto, ya que él era el iniciador del proyecto; y al terminar un nutrido aplauso premió el generoso ofrecimiento del señor Cerdá

Pollensa tendrá por fin tan deseada mejora en sus comunicaciones.

El Corresponsal.

Edificio ruinoso

Existe en el paseo del Borne una casa ruinosa, tanto, que para que no se derrumbara, se hizo preciso apuntalarla por los cuatro costados.

Si el apuntalamiento indicado se hubiera hecho como medida preventiva y pasagera, nada tendriamos que objetar; pero es el caso, que pasan meses y meses, y nadie hace caso ni del peligro que aquel edificio supone, ni mucho menos del mal efecto que produce á la vista aquellos eternos palitroques enclavados en el mismo paseo.

Y si la Comision de Ferias y Fiestas quiere evitar lunares, mas ó menos bochornosos ante la vista de quien venga á visitarnos, procure, que aquel edificio de casa, sea derribada á la mayor brevedad, obligando al dueño á ponerse en linea.

Hora es ya de que se acaben las contemplaciones, que tanto mal reportan, para el embellecimiento y alineacion de las calles de Palma.

Militares

Destinos.—El Comisario de guerra de segunda clase D. Juan Martorell Suñer, ascendido, de la Capitanía General de Baleares pasa á la de Valencia.

El oficial primero de A. M. don Antonio Vilella Sastre de reemplazo en Baleares, á la Capitania General de dichas Islas.

Los Oficiales segundos don Enrique Barceló Comas del Parque de Artilleria de Mahón á la Capitanía General de Baleares y el de igual empleo don José Terres Ginard, de la Capitanía General de Baleares al Parque de Artillería de Mahón, como pagador.

Retiros.—Por real orden de 26 del actual le ha sido concedido el retiro por haber cumplido la edad reglamentaria al primer teniente de Infanteria don Juan Torres Guasch, con residencia en Palma, abonándole el haber provisianal de 187'50 pesetas mensuales interin se determina el definitivo que le corresponda.

Instituto Provincial

Los tribunales de los exámenes que deben celebrarse en este Instituto durante el proximo mes, para los estudios de bachillerato estarán constituidos por la siguiente forma.

Estudios generales de Bachiller

Plan de 1895

Religion: Don Magin Verdaguer, don Pedro Marti y don Felio Morey.

Retorica y Poética: Don Magin Verdaguer, don José Sánchez Doblas y don Felio Morey.

Historia Universal: Don Juan Llopis, don José Sánchez Doblas y don Miguel Ignacio Oliver.

Psicología, Logica y Etica: Don Magin Verdaguer, don José Sánchez Doblas y don Felio Morey.

Francés, primer curso: Don Magin Verdaguer, don Juan Llopis y don Miguel Ignacio Oliver.

Francés, segundo curso: Don Magin Verdaguer, don Miguel Ignacio Oliver y don Felio Morey.

Fisica y Quimica: Don Antonio Mestres, don Joaquín Botia y don Benjamin del Riego.

Historial Natural: Don Benjamin del Riego, don Pedro Estelrich y don José Fuset.

Agricultura: Don Antonio Mestres, don Pedro Estelrich y don José Fuset.

Aritmética y Algebra: Don Antonio Mestres, don Joaquín Botia y don Benjamin del Riego.

Plan de 1901

Primer año.—Lengua castellana.—Gramática: Don Magin Verdaguer, don José Sanchez Doblas y don Felio Morey.

Geografia general y de Europa: Don Juan Llopis, don Miguel Ignacio Oliver y don Felio Morey.

Nociones de Aritmética y Geometría: Don Antonio Mestres, don Joaquin Botia y don Benjamin del Riego.

Religion, primer curso: Don Magin Verdaguer, don Pedro Marti y don Felio Morey.

Dibujo, primer curso: Don Antonio Mestres, don Benjamin del Riego y don Manuel Pareja.

Caligrafia, primer curso: don Miguel Ignacio Oliver, D. Sebastian Font y don Miguel Porcel.

Segundo año.—Lengua Castellana—Perceptiva y composicion: don Magin Verdaguer, don José Sanchez Doblas y don Felio Morey.

Geografia especial de España: don Magin Verdaguer, don Juan Llopis y don Felio Morey.

Aritmética: don Antonio Mestres, don Joaquin Botia y don Benjamin del Riego.

Religion, segundo curso: don Magin Verdaguer, don Pedro Marti y don Felio Morey.

Dibujo, segundo curso: Don Antonio Mestres, don Benjamin del Riego y don Manuel Pareja.

Caligrafia, segundo curso: don Miguel Ignacio Oliver, don Sebastian Font y don Miguel Porcel.

Tercer año. Historia de España: don Juan Llopis, don José Sanchez Doblas, y don Miguel Ignacio Oliver.

Geometria: don Antonio Mestres, don Joaquin Botia y don Benjamin del Riego.

Geografia comercial y Estadística: Don Juan Llopis, don Miguel Ignacio Oliver y don Juan Moll.

Lengua latina, primer curso: Don Magin Verdaguer, don José Sanchez Doblas y don Felio Morey.

Francés, primer curso: Don Magin Verdaguer, don Juan Llopis y don Miguel Ignacio Oliver.

Religion, tercer curso: Don Magin Verdaguer, don Pedro Martí y don Felio Morey.

Dibujo, tercer curso: Don Antonio Mestres, don Benjamin del Riego y don Manuel Pareja.

Cuarto año. — Historia Universal: Don Juan Llopis, don José Sanchez Doblas y don Miguel Ignacio Oliver.

Elementos de Cosmografia y nociones de Fisica del Globo: Don Antonio Mestres, don Joaquin Botia, y don Benjamin del Riego.

Francés, segundo curso: Don Juan Llopis, don Miguel Ignacio Oliver y don Felio Morey.

Lengua latina, segundo curso: Don Magin Verdaguer, don José Sanchez Doblas y don Felio Morey.

Algebra y Trigonometría: Don Antonio Mestres, don Joaquin Botia y don Benjamin del Riego.

Geometria y Trigonometria: El mismo tribunal.

Dibujo, cuarto curso: Don Antonio Mestres, don Benjamin del Riego y don Manuel Pareja.

Quinto año.—Psicologia, Lógica y Etica: Don Magin Verdaguer, don José Sanchez Doblas y don Felio Morey.

Elementos de Historia general de la Literatura: Don Magin Verdaguer, don José Sanchez Doblas y don Felio Morey.

Fisica: Don Antonio Mestres, don Joaquin Botia y don Benjamin del Riego.

Quimica general: El mismo tribunal.

Dibujo, quinto curso: Don Antonio Mestres, don Benjamin del Riego y don Manuel Pareja.

Sexto año.—Técnica Industrial: Don Joaquin Botia, don Pedro Estelrich y don José Fuset.

Gacetilla local

El próximo domingo 31 del corriente dará principio en la Iglesia de la Purísima Concepción de Son Sardina el jubileo de las Cuarenta horas que la Archicofradia de las Hijas de María dedica anualmente á su excelsa Patrona.

Durante los tres dias de ejercicio ocupará la Cátedra de Espíritu Santo el orador Sagrado D. Antonio Lopez filipense.

El segundo dia á las siete habrá comunión general de las hijas de María y el martes después de la plática de la tarde se cantará el sagrado Trisagio finalizando con el solemne *Te-Deum* y Reserva de S. D. M.

Digno de toda alabanza es el celo desplegado por el Sr. Crespí vicario de dicha Iglesia el cual se desvela para dar realce á todos los actos religiosos que celebra en su Iglesia; siguiendo la via de colocarse á la altura de los buenos Padres que tiene nuestra religión.

Anteayer hubo *una miaja* de escándalo en la calle de los Frailes entre dos mujeres, las cuales han sido multadas por la Alcaldía.

En el Vivero también hubo una riña entre dos sujetos los cuales han sido puestos á disposición del Juez.

El conocido sombrerero señor Bauzá, nos participa en atenta tarjeta postal haber trasladado su tienda á la calle de la Unión número 2.

Nos participa además haber recibido un variado surtido de equipos militares de la casa Medina.

Agradecemos al señor Bauzá la atención que ha tenido con nosotros.

Telegramas

Servicio especial de «La Tarde»

Montero Rios y Vega Armijo

Madrid 29-19'45

El señor Montero Rios ha escrito al marqués de la Vega de Armijo, para comunicarle el resultado de la reunión celebrada por los liberales en el Senado y los asuntos que en ella se trataron, discutiendo y señalando los turnos para la discusión del mensaje, sin inclinarse en sus apreciaciones á la derecha ni á la izquierda.

El marqués de Vega de Armijo, reunirá mañana á los diputados liberales y luego contestará á Montero Rios respecto de las indicaciones que le solicita.

Proyecto de enseñanza.—Politiquilla.

Madrid 29-19'45

En la sesión del Senado, el ministro de Instrucción Pública, señor Allende Salazar, ha leido y explicado el nuevo proyecto y codificación de enseñanza.

En el Congreso el señor Villaverde invitó al señor Lombardero para impugnar en nombre de la comisión el voto del señor Osma, en el dictamen del acta del señor Garay, negándose á hacerlo, por cuya razón fué desechado el voto sin discusión.

Este asunto es muy comentado, pues sabiase que el Sr. Maura queria que se entablara discusion, para anular el acta del señor Garay amigo de Gasset.

Pablo Iglesias y la reforma local.—2.000 muertos.

Madrid 29-20

El socialista Pablo Iglesias censura el proyecto de reforma local del señor Maura, calificándolo de entronizamiento de la burguesia en el municipio.

En Malargued, poblacion de Turquia, ha ocurrido un fuerte temblor de tierra que ha derribado cuatrocientas casas sepultando á dos mil habitantes.

Componendas politicas

Madrid 29-22'45

Después de una larga conferencia confidencial entre Nocedal y Romero Robledo, se han acentuado los rumores de una conjuncion hecha por los señores Villaverde, Romero Robledo y los tetuanistas, facilitándola el señor Silvela y apoyándola Moret desde la oposicion, á cambio de que le ayuden para alcanzar la jefatura del partido liberal.

Aplauso á Vega Armijo

Madrid 30, 1'45.

Los diputados liberales aplauden la decisión del marqués de la Vega de Armijo, de reunir á la minoría con asistencia de todos los diputados, y no solo de exministros como lo hizo el señor Montero Rios.

Espectación

Madrid 30, 1'45.

Despierta gran interés la reunión de los liberales en el Congreso, por creerse que en ella hablará el señor Moret, y tratará el programa que á su entender debe seguir el partido liberal.

Confíase en que surgirán acaloradas discusiones.

Huelga tenaz

Madrid 30-1'45.

Continuan en huelga en Gijón los operarios de la fábrica de Folguera, pues si bien los trabajadores calderеros llegaron á un ajuste, resulta que los demás trabajos no pueden marchar por falta de los hornos.

Alemanes obsequiados

Madrid 30-2'45

Telegrafian de Vigo, que se ha celebrado una velada en honor de los tripulantes de la escuadra alemana surta en aquel puerto, habiendo resultado brillantísima.

El efecto que producia la iluminación, era sorprendente, pues esta ocupaba una extensión de dos kilómetros.

Los árboles de la avenida estaban atestados de lámparas de colores y arcos voltaicos.

Los buques alemanes enfocaron la población.

Mañana á las diez saldrán los cruceros y á las cinco los acorazados

Sin gas

Madrid 30-2.

Dicen de Barcelona que con motivo de la huelga de empleados gasistas, están las calles de la población casi sin luz, habiéndose establecido un servicio extraordinario de vigilancia para evitar atracos.

Comentarios.—Automovilismo

Madrid 30-2.

En París se comenta mucho una carta del corresponsal en Madrid del periódico *The Times*, el cual considera que el viaje de la escuadra alemana á España conduciendo al principe Enrique á Madrid y el viaje del general Bascarin á Berlín; son preparativos de una alianza entre España y Alemania.

En el Senado se ha pedido al gobierno el reglamento por que se rige la sociedad de automóviles, habiendo sido aceptado.

Naufragio

Madrid 20-8'20.

San Sebastián.—Regresando de pescar la lancha trainera *San Adrián* ha naufragado en Fuenterrabía.

Se han salvado todos los náufragos excepto uno que arrebatóle un golpe de mar.

Crimen pasional

Madrid 30, 8'20.

Telegrafian de Barcelona que en la carretera de Mataró un joven de 17 años ha dado de puñaladas á la esposa del dueño de un taller de curtidos en donde trabajaba, por haberse negado aquella á aceptar las proposiciones amorosas del asesino.

La víctima ha fallecido.

El proyecto sobre enseñanza

Madrid 30, 8'20.

El Imparcial dice que el proyecto del Ministro de Instrucción pública señor Allende Salazar sobre enseñanza tiende á una reacción en sentido clerical.

Dicho proyecto, añade, amenaza de muerte la valiente y civilizadora reforma del Conde de Romanones.

Ahora, dice, se entregará la enseñanza á las comunidades religiosas.

El proyecto del Sr. Allende Salazar, es, según dicho periódico, dantoniano.

La huelga de Elche

Madrid 30-8'20

Comunican de Elche que los fabricantes de alpargatas han rechazado las bases que les presentaron los obreros huelguistas.

Estos remitieron la contestación al Gobernador y proponen que una comisión mixta formule las condiciones para llegar á una pronta y satisfactoria resolución que salve el caracter de gravedad que reviste la huelga.

De Marruecos

Madrid 30-9'20

Melilla. — Varios contingentes de las kábilas adictas al Sultán marcharán brevemente á Ujda para reunirse á los imperiales á fin de coger al Roghi entre dos fuegos, cortándoseles de este modo la retirada.

Unos 300 askaris se dirigen á Uad-des-Fregui para apaciguar los ánimos.

Ley sobre empleados.—Articulo del «Liberal».

Madrid 30-9'30.

El ministro de Hacienda señor Rodríguez Sampedro está redactando el proyecto de ley sobre empleados, la cual leerá en el Senado.

El Liberal en su edición de hoy publica un artículo diciendo que los propios amigos de Maura han dado la puñalada á su proyecto de Administración local, acordando abrir en el Senado una amplísima información retrasando indefinidamente la discusión.

ULTIMAS COTIZACIONES

Oficial

Madrid 29

4 p% interior	76'60
Amortizable al 5 p%	96'00
Id. Carpetas	00'00
Banco de España	488 00
Arrendataria de Tabacos	437'25
Francos	36'20
Libras	00'00

Tipo litografía de B. Rotger